



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

50º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 4 del programa provisional*

**Seguimiento del vigésimo período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General**

El problema de las drogas

Cuarto informe bienal del Director Ejecutivo**

Resumen

En el presente informe, preparado sobre la base de la información facilitada por los Estados Miembros en sus respuestas al cuarto cuestionario para los informes bienales, se indica que los Estados Miembros han hecho progresos considerables durante los últimos ocho años en el cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Una mayoría de los Estados de todo el mundo que respondieron al cuestionario han adoptado planes nacionales y establecido órganos centrales de coordinación encargados de orientar y vigilar la política nacional en materia de fiscalización de drogas. Casi todos los Estados ha hecho progresos considerables en cuanto a la adopción de estrategias nacionales de reducción de la demanda, la evaluación del problema del uso indebido de drogas, la oferta de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación dirigidos en especial a los jóvenes y a grupos vulnerables, y el análisis de los datos y su aplicación a la formulación y seguimiento de políticas. A nivel mundial, la tasa de aplicación de las medidas de reducción de la demanda se situó en el 54% en el período 2004-2006, pero el nivel de cumplimiento fue más elevado en el caso de muchas intervenciones concretas en la mayoría de las regiones.

* E/CN.7/2007/1.

** La preparación del presente documento y sus adiciones se vio afectada por la presentación tardía de las respuestas al cuestionario para los informes bienales correspondiente al cuarto ciclo de presentación de informes (2004-2006).



Se hicieron también progresos en la aplicación del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, que abarcaba medidas de formulación de políticas nacionales, detección y vigilancia del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y su uso indebido, fomento de la prevención y lucha contra la desviación de precursores. En el plano mundial, el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Acción aumentó del 42% en el período 1998-2000 al 53% en el período 2004-2006.

De manera análoga, aumentó la prevalencia de las medidas contra el blanqueo de dinero. A nivel mundial, en el caso de los Estados que respondieron al cuestionario correspondiente al ciclo 2004-2006, la tasa de cumplimiento de las medidas dirigidas a penalizar el blanqueo de dinero relacionado con las drogas se situó en el 91%, incluidas las medidas de incautación, embargo preventivo o decomiso del producto del delito.

Los considerables logros alcanzados en la reducción de los cultivos ilícitos a nivel mundial se vieron contrarrestados en 2006 por el aumento del cultivo de adormidera en el Afganistán. A pesar de que el cultivo de arbusto de coca se redujo el 28% entre 2000 y 2005 en la región andina, la producción de cocaína se mantuvo estable debido al mayor rendimiento de los cultivos. No obstante, la mayoría de los países afectados han adoptado planes o estrategias nacionales y se ha advertido una notable mejora de la capacidad técnica para la ejecución de programas de desarrollo alternativo, aun cuando la insuficiencia de recursos financieros restringió la ejecución.

A nivel mundial, se hicieron grandes progresos en la cooperación judicial. El nivel general de cumplimiento de las medidas previstas en 1998 pasó de menos del 65% en 1998-2000 al 70% en 2004-2006, aunque queda mucho por hacer.

Los progresos han sido limitados en cuanto a la adopción de medidas de fiscalización de precursores, con una tasa de cumplimiento de sólo un 40% en el período 2004-2006 en los Estados que respondieron al cuestionario. Sin embargo, se advirtieron considerables variaciones regionales en la tasa de cumplimiento respecto de la legislación, los controles de importación y exportación, los códigos de conducta, la prevención de la desviación y otras medidas, que iban del 5% a cerca del 100% según la región.

En general, el informe recoge muchas tendencias positivas en todos los sectores en la mayoría de las regiones, aunque el logro de los objetivos fijados en 1998 exigirá un mayor compromiso y una mayor inversión de los Estados Miembros en los próximos años.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea General	2-4	4
III. Medidas adoptadas por los gobiernos	5-86	5
A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas	10-12	7
B. Reducción de la demanda de drogas	13-37	9
C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores	38-43	13
D. Medidas contra el blanqueo de dinero	44-52	15
E. Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo	53-66	18
F. Cooperación judicial	67-74	21
G. Fiscalización de precursores	75-86	23
IV. Observaciones finales	87-109	26

I. Introducción

1. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y unas medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, incluidos el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A), medidas para la fiscalización de precursores (resolución S-20/4 B), medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C), medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D), y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E). En su resolución 54/132, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. En la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que se celebró en Viena el 16 y el 17 de abril de 2003 (A/58/124, sección II.A), los ministros y representantes gubernamentales que participaron en dicha serie de sesiones reafirmaron su compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

II. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea General

2. En la Declaración política, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones para los años 2003 y 2008, y pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas. En 2003, el Secretario General presentó a la Asamblea un informe que contenía una evaluación quinquenal de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones (A/58/253). En sus resoluciones 60/178, de 16 de diciembre de 2005, y 61/183, de 20 de diciembre de 2006, la Asamblea reafirmó el compromiso asumido por los Estados Miembros de aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones y cumplir los objetivos fijados para 2003 y 2008.

3. En sus resoluciones 42/11 y 44/2, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que señalara en sus informes bienales sobre el problema mundial de las drogas los esfuerzos realizados por los gobiernos por cumplir los objetivos y los plazos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, sobre la base de un tratamiento general, confidencial y equilibrado de la información relativa a todos los aspectos del problema de las drogas, y que abordara las dificultades experimentadas por los gobiernos en el logro de esos objetivos. Pidió además que los informes contuvieran información sobre tendencias mundiales, organizada por regiones y referente a los planes de acción y las medidas adoptados en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

4. La Comisión instó a los Estados Miembros a que le hicieran llegar, el 30 de junio a más tardar, sus respuestas al cuestionario para los informes bienales. El cuestionario correspondiente al ciclo 2004-2006 se envió a los Estados Miembros el 12 de diciembre de 2005. Se cursaron recordatorios los días 12 de mayo y 27 de julio de 2006. En las reuniones entre períodos de sesiones primera y segunda de la Comisión, celebradas los días 1º de septiembre y 4 de octubre de 2006, se instó a los Estados Miembros a que remitieran el cuestionario sin demora, ya que el retraso en la presentación de las repuestas impediría la distribución oportuna del informe. Al 30 de junio de 2006, 33 Estados¹ habían presentado las respuestas al cuarto cuestionario para los informes bienales. Al 18 de octubre de 2006, 94 Estados² y la Comisión Europea habían hecho llegar sus respuestas; el 65% de las respuestas correspondientes al cuarto ciclo de presentación de informes se envió después del plazo del 30 de junio de 2006.

III. Medidas adoptadas por los gobiernos*

5. En el presente informe se ofrece un panorama general de los progresos hechos por los Estados Miembros en la consecución de los objetivos y las metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El informe y sus adiciones (E/CN.7/2007/2/Add.1 a 6) se basan en la información facilitada por los gobiernos en los cuestionarios enviados durante los cuatro ciclos bienales de presentación de informes (1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006). En las adiciones se ofrece un análisis más detallado de las medidas tomadas por los gobiernos para aplicar los planes de acción y las medidas adoptados en 1998.

6. El índice de respuesta en el caso del cuarto ciclo de presentación de informes fue similar al de los ciclos primero y tercero, pero inferior al del segundo ciclo. Los resultados satisfactorios del análisis efectuado a partir del cuestionario para los informes bienales dependen de un alto grado de cobertura y de la calidad de la información. Solo 56 Estados respondieron al cuestionario todos los ciclos de presentación de informes. Además de la fiabilidad de la información, se presenta el problema de la validez de la muestra, como puede observarse en el siguiente cuadro.

* La Comisión examinó los informes bienales primero, segundo y tercero en sus períodos de sesiones 44º y continuación, 46º y 48º, respectivamente (documentos E/CN.7/2001/2 y E/CN.7/2001/16, E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6, y E/CN.7/2005/2 y Add. 1 a 6, respectivamente).

¹ Argelia, Argentina, Bangladesh, Belarús, Brasil, Burundi, Camerún, Chipre, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Letonia, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Paraguay, Polonia, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Togo.

² Los siguientes países presentaron al menos una parte del cuestionario para los informes bienales: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Zimbabwe.

Países que respondieron al cuestionario para los informes bienales, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006

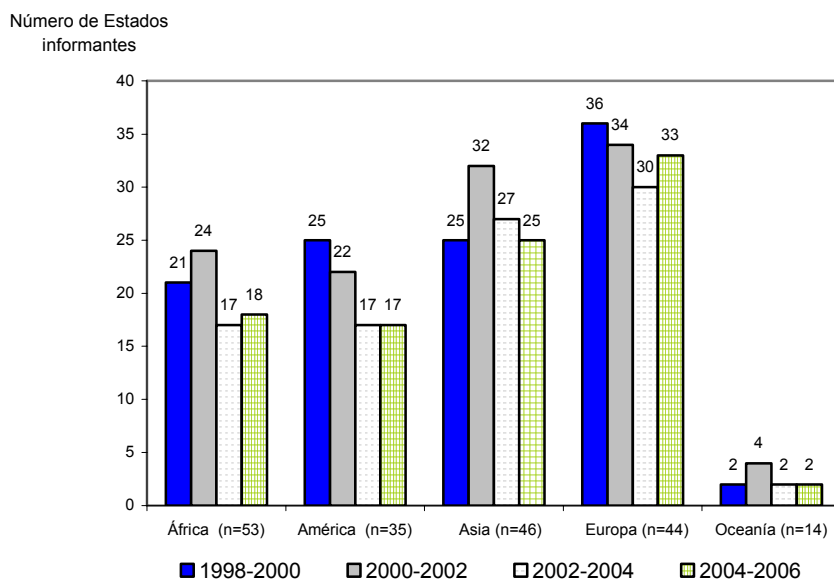
<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Número de países informantes</i>	<i>Porcentaje de países informantes</i>	<i>Porcentaje aproximado de la población mundial de 15 a 64 años en los países informantes</i>
1998-2000	109	57	90
2000-2002	116	60	92
2002-2004	93	48	62
2004-2006	94	49	87
Todos los ciclos de presentación de informes	56	29	54

7. Se advierte, sin embargo, un grado considerable de superposición entre los países que respondieron al cuestionario en distintos ciclos de presentación de informes. Por ejemplo, de los 94 países que respondieron al cuestionario correspondiente al ciclo 2004-2006, 72 países (el 77%) habían respondido al cuestionario correspondiente a 2002-2004, 83 (el 88%) al correspondiente a 2000-2002, y 73 (el 78%) al de 1998-2000. A fin de asegurarse de que el análisis ofrezca un cuadro representativo de la situación regional, se ha incluido en el análisis a todos los países que presentaron sus respuestas en diferentes ciclos de presentación de informes. En la figura I se muestra un desglose por regiones de las respuestas en los cuatro ciclos de presentación de informes.

Figura I

Número de Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales, por regiones, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006

(n = número de Estados de cada región que pudieron haber respondido al cuestionario en 2006)



8. A pesar de las limitaciones en lo que respecta a la calidad de la información, el índice de respuesta y la significación de la muestra de países bajo examen, el cuestionario para los informes bienales proporciona información importante sobre cómo perciben los países su propio avance en el logro de las metas fijadas en la Declaración política y en los planes de acción y medidas adoptados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

9. Para facilitar el análisis y ofrecer una representación visual de los progresos hechos en el cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el período extraordinario de sesiones, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha preparado un instrumento analítico para cuantificar las respuestas a las distintas secciones del cuestionario para los informes bienales³. Dicho instrumento se utilizó por primera vez en el ciclo 2002-2004 para informar sobre los progresos realizados en la reducción de la demanda de drogas (véase E/CN.7/2005/2/Add.1). En el presente informe y sus adiciones se aplica la metodología con un criterio temático y regional. Los Estados informantes aparecen agrupados en cuatro regiones y nueve subregiones⁴ a fin de poder hacer un análisis más apropiado de las tendencias. Ha de procederse con cautela al examinar la información de subregiones compuestas por un número reducido de países, en particular Oceanía y América del Norte, ya que la tendencia está muy influenciada por las respuestas de un solo país.

A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas

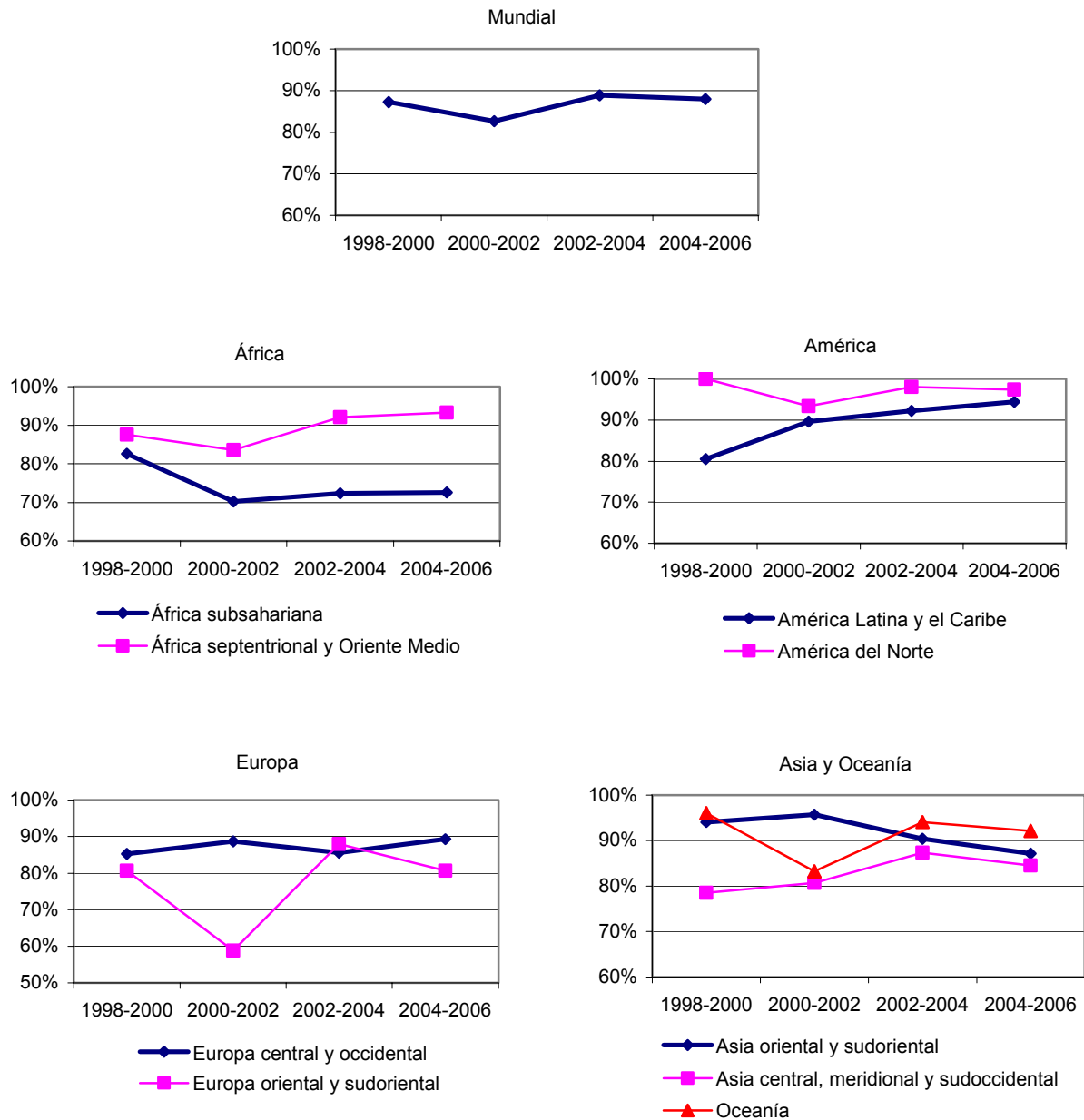
10. Una estrategia o plan nacional de fiscalización de drogas constituye la infraestructura fundamental que hace posible la planificación y la actuación coordinada en relación con todos los aspectos del problema de las drogas y la interacción equilibrada entre sectores tales como la aplicación coercitiva de la ley, la salud, la educación y el desarrollo sostenible. A nivel mundial, los 94 países que respondieron al cuestionario para los informes correspondiente al ciclo 2004-2006 alcanzaron la puntuación del 88% en la aplicación de las medidas a las que se hace referencia en la sección II del cuestionario como indicadores de la existencia de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, a saber, a) el establecimiento de estrategias nacionales de fiscalización de drogas que sean multisectoriales, esto es, que abarquen dos o más sectores tales como la salud, los programas sociales, la educación, la aplicación coercitiva de la ley, la justicia, el empleo u otros, y b) el establecimiento de una entidad coordinadora central de fiscalización de drogas. En la figura II a continuación se muestra el grado de adopción de esas medidas a nivel mundial y regional por todos los Estados que respondieron en cada ciclo.

³ Los índices que se han preparado se basan en las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario para los informes bienales. Reflejan la aplicación y la cobertura de las actividades conexas y de las medidas adoptadas en cada esfera específica. El análisis se basa en la información proporcionada por todos los países que respondieron al cuestionario en cada ciclo de presentación de informes. Los valores consignados, derivados de las respuestas recibidas de los países de la región respectiva, representan el promedio regional del grado de aplicación de las medidas previstas.

⁴ Asia y Oceanía: Asia central, meridional y sudoccidental, Asia oriental y sudoriental y Oceanía; Europa: Europa central y occidental y Europa oriental y sudoriental; América: América del Norte y América Latina y el Caribe; y África: África subsahariana y África septentrional y Oriente Medio.

11. La figura II muestra que, pese a las fluctuaciones en las regiones a lo largo de los cuatro ciclos de presentación de informes, se mantuvo elevado el nivel de compromiso para establecer infraestructuras nacionales de fiscalización de drogas, habiendo logrado todas las regiones una tasa de cumplimiento superior al 70% respecto de los indicadores de ejecución fijados en la sección II del cuestionario para los informes bienales.

Figura II
Porcentaje de Estados informantes con una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, a nivel mundial y regional, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



12. Los países abarcados y el grado de rendimiento en lo referente a la infraestructura nacional de fiscalización de drogas en todas las regiones durante los cuatro ciclos de presentación de informes demuestran un alto nivel de compromiso político sostenido de los Estados Miembros para enfrentar el problema mundial de las drogas y debe considerarse un logro importante.

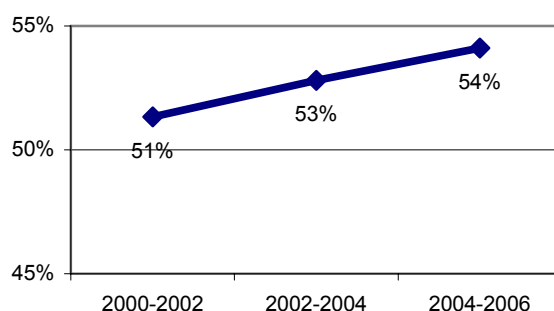
B. Reducción de la demanda de drogas

13. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros fijaron el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas y se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables para el año 2008. En la sección VIII del cuestionario para los informes bienales aportaron datos sobre: a) la existencia de una estrategia nacional de reducción de la demanda de drogas; b) la capacidad de evaluar el problema mediante la compilación y el análisis de datos; c) la capacidad para hacer frente al problema mediante intervenciones centradas en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, y la reducción de las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas; d) el establecimiento de vínculos y de mecanismos de creación de redes; e) la existencia de programas orientados a los grupos de población más vulnerables o especiales; f) la utilización de los medios de comunicación y de campañas de información pública; y g) la capacidad para evaluar e incorporar la experiencia adquirida. Las respuestas recibidas se han cuantificado mediante la aplicación del Índice de reducción de la demanda, instrumento analítico que permite una representación visual de los cambios que se han producido desde 1998 a nivel regional y subregional. En el documento E/CN.7/2/Add.1 figura un análisis detallado de las actividades notificadas por los Estados Miembros a este respecto.

14. A nivel mundial se han hecho progresos importantes en cuanto al cumplimiento de las medidas prescritas en la esfera de la reducción de la demanda, como se muestra en la figura III.

Figura III

Cumplimiento notificado de las medidas de reducción de la demanda de drogas, promedio mundial, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



15. Se mantuvo un nivel elevado de compromiso. En la mayoría de las regiones, los Estados comunicaron haber ejecutado más del 75% de las actividades mencionadas en el cuestionario. En Asia central, meridional y sudoccidental se registró un pronunciado aumento, del 50% en el ciclo de 1998-2000 a más del 75% en el cuarto ciclo de presentación de informes. Los países de Europa oriental y sudoriental se acercaron al nivel registrado en Europa central y occidental. En Asia oriental y sudoriental y en América del Norte la cantidad de medidas adoptadas se mantuvo estable en un nivel elevado durante todos los ciclos de presentación de informes. En Oceanía, el número de las respuestas estratégicas y de política aumentó considerablemente durante los tres últimos ciclos de presentación de informes. Los países del África subsahariana y de América Latina y el Caribe experimentaron, al parecer, algunas dificultades en el cuarto ciclo de presentación de informes después de haber alcanzado el nivel del 75% o más en el período 2000-2002.

La inversión en la reducción de la demanda

16. Se han registrado mayores inversiones en programas de reducción de la demanda en casi todas las regiones desde 1998.

17. Casi todos los países informantes en el ciclo 2004-2006 (el 96%) contaban con una estrategia nacional de reducción de la demanda, y el 81% bajó su estrategia nacional en la evaluación del problema de las drogas. Casi nueve de cada diez países (el 88%) señalaron que sus estrategias nacionales era multisectoriales, mientras que el 65% de los países comunicaron que contaban con un presupuesto dedicado a la reducción de la demanda.

Evaluación del problema

18. La capacidad para reunir y analizar información fue por lo general en aumento. Los esfuerzos desplegados para mejorar los sistemas de información sobre las drogas se intensificaron notablemente en Asia oriental y sudoriental, Asia central, meridional y sudoccidental, Europa central y occidental, América del Norte y Oceanía.

19. En lo que respecta a la capacidad de evaluar la naturaleza y la magnitud del uso indebido de drogas, el análisis mostró tendencias de mejora, particularmente en Asia oriental y sudoriental, Asia central, meridional y sudoccidental, Europa central y occidental y América Latina y el Caribe. La cobertura de las actividades de evaluación del uso indebido de drogas en estas regiones pasó del 20% al 30% entre 1998-2000 y 2004-2006. En América del Norte se comunicó que la cobertura había sido del 100% o casi en todos los ciclos de presentación de informes.

20. Se advirtió una disparidad notable entre las regiones con estructuras de vigilancia del uso indebido de drogas de larga data, a saber, América del Norte, Oceanía y Europa central y occidental, y las que tenían infraestructura, competencia técnica o mecanismos de coordinación menos desarrollados para la reducción de la demanda y la vigilancia conexas, particularmente el África subsahariana y África septentrional y Oriente Medio. El cuadro general ponía de relieve la función que desempeñaban la coordinación nacional y regional, la capacitación y la difusión de prácticas óptimas en el apoyo a la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas y el desarrollo de mecanismos de vigilancia durante los últimos ocho años.

La prevención

21. Siguió siendo positiva la tendencia mundial de la prevención (véase la figura IV). Una región (América del Norte) alcanzó un nivel de cobertura excelente. Los países de seis de las nueve subregiones comunicaron un aumento del nivel general de las medidas de prevención en comparación del período anterior (Asia central, meridional y sudoccidental, Europa central y occidental, América Latina y el Caribe, África septentrional y Oriente Medio, América del Norte y Oceanía). Sin embargo, la tendencia mundial de ampliación de la cobertura pareció ralentizarse en el período 2004-2006. Para que surtan efecto en las tendencias del uso indebido de drogas, las intervenciones tienen que alcanzar un nivel elevado en todos los ámbitos y deben contar con apoyo.

22. Los servicios de información fueron las intervenciones que tuvieron la cobertura más amplia; la mayoría de las subregiones (8 de 9) comunicaron tasas de cumplimiento superiores al 25%. Las tasas más elevadas correspondieron a América del Norte (el 81%), seguida de Oceanía (el 53%) y Asia oriental y sudoriental (el 52%). La mayoría de las subregiones (5 de 9) comunicaron una cobertura superior al 25% en lo referente a impartir conocimientos prácticos para la vida, yendo el porcentaje del 14% en Europa oriental y sudoriental al 64% en América del Norte.

23. Si bien la tendencia mundial siguió siendo positiva, con una ampliación de las intervenciones con fines de prevención y su mantenimiento en general a un nivel más alto, la cobertura aumentó a un ritmo más lento que en ciclos anteriores. Aunque la situación sin duda alguna está mejorando, hay que intensificar los esfuerzos de prevención para que los Estados Miembros puedan cumplir los compromisos contraídos en el período extraordinario de sesiones.

El tratamiento y la rehabilitación

24. En general, las intervenciones de tratamiento y rehabilitación fueron en aumento, aunque a un ritmo que pudo haber sido más acelerado (véase la figura IV). La desintoxicación siguió siendo la intervención más difundida, mientras que el tratamiento de sustitución fue el menos prevalente en todas las regiones.

25. En el cuarto ciclo de presentación de informes, la tasa de prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación fue del 11% al 71%, según la subregión. La situación mundial se mantuvo estable en relación con el período 2002-2004.

26. Aumentó el nivel de todas las intervenciones de tratamiento en Europa central y occidental, Asia central, meridional y sudoccidental y América del Norte. Asia oriental y sudoriental mostró la mejora más evidente respecto del ciclo anterior (de un 20% a un 30%), mientras que Oceanía comunicó un aumento sostenido de la cobertura en todos los ciclos de presentación de informes, llegando al 71% en 2004-2006.

27. En Europa oriental y sudoriental y en América Latina y el Caribe la cobertura se mantuvo estable.

28. La disminución general notificada de las intervenciones de tratamiento en el África subsahariana se debió a la disminución de la cobertura de las intervenciones de desintoxicación, sustitución y reintegración social.

29. La desintoxicación siguió siendo la intervención de tratamiento más común a nivel mundial. La cobertura de la desintoxicación aumentó en todas las regiones, con la excepción del África subsahariana y de Europa oriental y sudoriental, donde disminuyó. Los niveles más elevados de desintoxicación se registraron en Oceanía y América del Norte, donde alcanzaron el 70% y el 61%, respectivamente.

30. El tratamiento de sustitución siguió siendo el tipo de intervención menos común. En Asia oriental y sudoriental, algunos países, como Indonesia y China, estaban ampliando el tratamiento de sustitución. América Latina y el Caribe y el África subsahariana comunicaron disminuciones en la utilización de la terapia de sustitución.

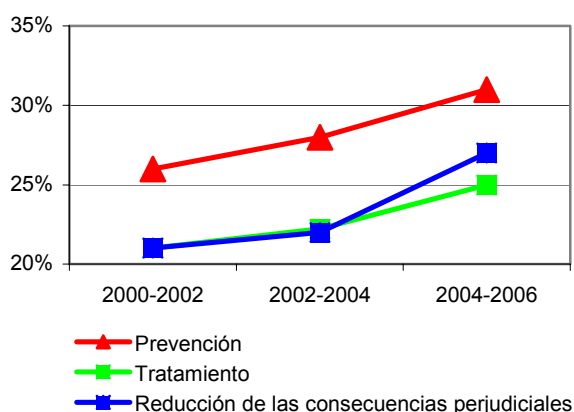
31. A nivel mundial, la cobertura del tratamiento no farmacológico mostró aumentos menores en relación con el período 2002-2004. Asia central, meridional y sudoccidental, Asia oriental y sudoriental, Europa central y occidental y América Latina y el Caribe comunicaron pequeños aumentos a ese respecto. En Oceanía, la cobertura del tratamiento no farmacológico alcanzó el espectacular porcentaje de 88%. La situación se mantuvo estable en África septentrional y Oriente Medio, África subsahariana y Europa oriental y sudoriental.

32. Pese a algunos pequeños aumentos de las intervenciones de tratamiento en el África subsahariana, deben redoblar los esfuerzos en la región a fin de alcanzar las metas fijadas en 1998.

33. Es necesario formular y reforzar otros tipos de servicios de tratamiento. Se debería tomar en consideración a distintos grupos destinatarios, y todos los toxicómanos deberían tener acceso a los servicios. Con la excepción de Oceanía, los aumentos de la cobertura de los servicios fueron pequeños en el ciclo más reciente de presentación de informes. Es necesario intensificar el empeño y la dedicación para alcanzar los objetivos fijados para 2008, particularmente en América Latina y el Caribe y en Europa oriental y sudoriental.

Figura IV

Porcentaje de respuestas respecto de la prevención, el tratamiento y la reducción de las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del uso indebido de drogas, nivel mundial, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



La reintegración social

34. La prevalencia mundial de las medidas de reintegración social se mantuvo estable. Comunicaron aumentos inferiores al 10% Asia central, meridional y sudoccidental, Asia oriental y sudoriental, América Latina y el Caribe y Europa oriental y sudoriental. Oceanía alcanzó el 60%, en tanto que la tasa de prestación en América del Norte se mantuvo en el 59%. En Europa central y occidental la cobertura siguió estable; África subsahariana y África septentrional y Oriente Medio comunicaron disminuciones en la cobertura de los servicios de reintegración social.

Difusión del mensaje apropiado

35. La tendencia mundial de las actividades dirigidas a mejorar las campañas en los medios de información y las campañas de información pública fue positiva, con una tasa de cumplimiento del 76% en 2004-2006. Sin embargo, la proporción de países que basaron sus campañas en la evaluación de las necesidades se redujo del 75% al 67%, de manera especial en Europa central y occidental (del 94% al 67%).

36. La mayoría de los Estados (el 82%) impartieron capacitación en difusión del mensaje apropiado a los profesionales que trabajan en la reducción de la demanda. Hay que apoyar esa capacitación ya que es uno de los pilares en los que se basan las intervenciones coherentes y eficaces de reducción de la demanda de drogas.

37. La proporción de los Estados Miembros que evalúan la eficacia de las campañas siguió siendo más bien baja, situándose en un 43%.

C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

38. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (véase el párrafo 1 *supra*), los Estados Miembros convinieron en prestar especial atención a la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, pidieron que se promulgara legislación y se establecieran o reforzaran nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, y fijaron el año 2008 como objetivo para que los Estados redujeran considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores. En la sección VII del cuestionario para los informes bienales se pedía a los Estados que proporcionaran información sobre su aplicación del Plan de Acción en las esferas fundamentales siguientes: respuestas estratégicas y de política; capacidad para reunir y analizar información: cooperación internacional y multisectorial; medidas para mejorar la capacidad técnica a fin de detectar y vigilar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la capacidad de entenderlo; y medidas de aumento de la sensibilización y reducción de la demanda.

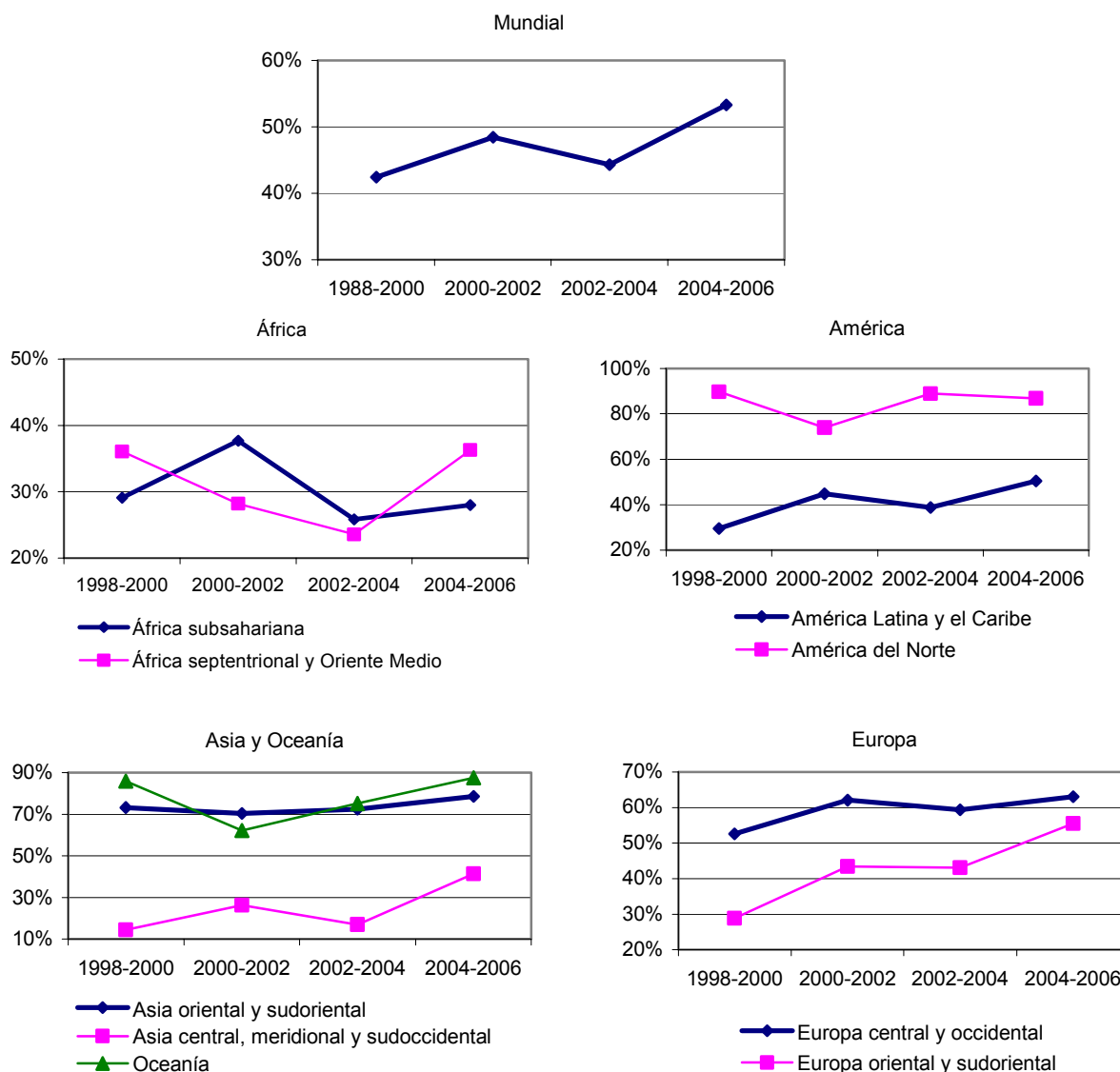
39. En total, 90 Estados respondieron a la sección VII del cuestionario correspondiente a 2004-2006; 88 Estados respondieron en el período 2002-2004;

113 Estados lo hicieron en el período 2000-2002, y 109 Estados en el período 1998-2000. En el documento E/CN.7/2007/2/Add.4 figura un análisis detallado de las medidas adoptadas por los Estados Miembros.

40. Se han hecho progresos importantes aunque insuficientes a nivel mundial: el cumplimiento general por los países informantes de las medidas previstas en el Plan de Acción, se situó en el 53% en el período 2004-2006. A nivel regional, el cumplimiento varió entre las regiones y de un ciclo de presentación de informes a otro (véase la figura V).

Figura V

Grado de aplicación del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, nivel mundial y regional, períodos 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



41. A nivel regional, el grado más elevado de aplicación del Plan de Acción se registró en Oceanía y América del Norte (ambos el 87%), seguidas de Asia oriental y sudoriental (el 78%), Europa central y occidental (el 63%) y Europa oriental y sudoriental (el 56%). Así pues, hubo una gran correlación entre la aplicación del Plan de Acción y los niveles de fabricación, tráfico o uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico en una región dada. El índice más bajo de aplicación (el 28%) siguió correspondiendo al África subsahariana.

42. Si se toman en consideración los cambios respecto del anterior ciclo de presentación de informes, hubo mejoras importantes en la aplicación del Plan de Acción en la mayoría de las regiones, particularmente Asia central, meridional y sudoccidental, Europa oriental y sudoriental, África septentrional y Oriente Medio y América Latina y el Caribe.

43. El análisis por separado de las cinco esferas fundamentales del Plan de Acción (véase el párrafo 38 *supra*) muestra que los niveles más altos de aplicación y las mejoras más destacadas a nivel mundial se han logrado en las respuestas estratégicas y de política (59%), el aumento de la sensibilización y reducción de la demanda (56%) y la capacidad para reunir información (56%). Aunque la esfera de la cooperación internacional y multisectorial siguió siendo la menos desarrollada (46%), se advirtieron mejoras en relación con el ciclo 2002-2004.

D. Medidas contra el blanqueo de dinero

44. En su vigésimo período extraordinario de sesiones la Asamblea General reconoció que el problema del blanqueo del dinero proveniente del tráfico de drogas y de otros delitos graves se había convertido en una amenaza mundial para la integridad, seguridad y estabilidad de los sistemas financieros y comerciales, e incluso para las estructuras de gobierno, e instó a todos los Estados a que aplicaran las disposiciones contra el blanqueo de dinero que figuran en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵ y en otros instrumentos internacionales pertinentes (resolución S-20/4 D). En esta sección se resumen los progresos logrados por los Estados Miembros en lo que respecta a la aplicación de las medidas previstas en el período extraordinario de sesiones; en el documento E/CN.7/2007/2/Add.6 figura un análisis detallado de las medidas comunicadas por los Estados Miembros.

Penalización del blanqueo de dinero

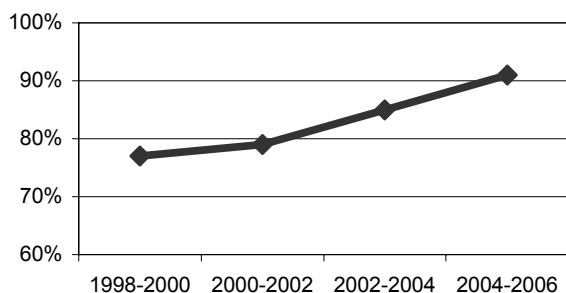
45. Todavía no se ha adoptado en todos los países una legislación contra el blanqueo de dinero, y aún hay regiones cuyos Estados Miembros deben esforzarse más por penalizar el blanqueo del producto del narcotráfico y de otros delitos graves. En el cuarto ciclo de presentación de informes (2004-2006), en la región de América Latina y el Caribe aumentó ligeramente (el 3%) el número de países que cumplía ese requisito. En la región de Asia central, meridional y sudoccidental se observó un aumento del 15%, mientras que en el África subsahariana se produjo una disminución del 7%.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

46. A nivel mundial se registró un aumento constante, durante los cuatro ciclos de presentación de informes, de la proporción de los Estados Miembros que penalizan el blanqueo de dinero, con un incremento de seis puntos porcentuales entre 2002-2004 y 2004-2006, lo que hizo que la tasa de cumplimiento alcanzara el 91% (véase la figura VI).

Figura VI

Penalización del blanqueo de dinero: cumplimiento a nivel mundial, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



Embargo preventivo, incautación y decomiso del producto del delito

47. La mayoría de los Estados que respondieron en el ciclo 2004-2006 indicó que sus leyes disponían el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito. En Europa oriental y sudoriental se registró un aumento constante del número de esos Estados desde el ciclo 1998-2000, en tanto que Asia oriental y sudoriental sufrió un descenso del 4%. En África septentrional y Oriente Medio se logró un aumento del 28% desde el tercer ciclo de presentación de informes; el 88% de los Estados de esa región que respondieron en el ciclo 2004-2006 indicaron que sus leyes disponían la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes o la custodia o el control temporal de bienes, así como la privación con carácter definitivo de bienes.

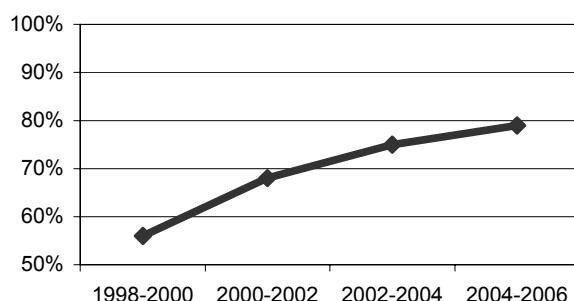
48. A nivel mundial el 91% de los Estados que respondieron en el ciclo 2004-2006 indicaron que contaban con leyes que disponían el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves.

Tipificación del blanqueo de dinero como delito que da lugar a extradición

49. Globalmente, una proporción considerable de los Estados que respondieron han tipificado el blanqueo de dinero como delito que da lugar a extradición; en el período 2004-2006 la proporción alcanzó el 79% (véase la figura VII).

Figura VII

Porcentaje de Estados informantes que han tipificado el blanqueo de dinero como delito que da lugar a extradición, a nivel mundial, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



Traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador

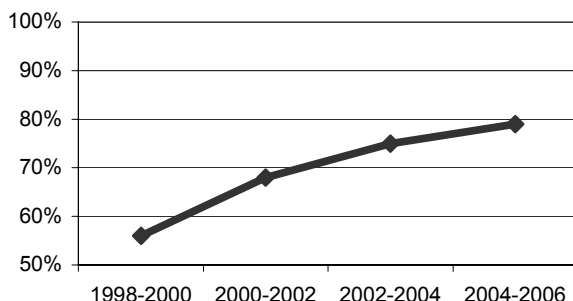
50. Un mayor porcentaje de los Estados que respondieron contaban con leyes que exigían declarar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador. En América del Norte y Oceanía, la tasa de cumplimiento notificada ascendió al 100% en el ciclo 2004-2006, mientras que en Europa oriental y sudoriental ese porcentaje fue del 71%. En las regiones de África septentrional y Oriente Medio, África subsahariana y Asia central, meridional y sudoccidental, menos del 50% de los Estados informantes contaban con leyes que exigían la declaración del traslado transfronterizo de títulos negociables al portador.

La prevención del blanqueo de dinero en las entidades financieras

51. En la mayoría de las subregiones se habían adoptado medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero en las entidades financieras, como la denuncia de operaciones sospechosas y/o inusitadas, prácticas como la de "conocer al cliente", la identificación de los titulares beneficiarios de las cuentas y la creación de dependencias de inteligencia financiera. Sin embargo, del ciclo 2002-2004 al ciclo 2004-2006 se comunicaron descensos en América del Norte (7%), África subsahariana (8%), y Europa oriental y sudoriental (31%).

52. A nivel mundial, entre los ciclos tercero y cuarto se produjo un aumento de cuatro puntos porcentuales, del 15% al 19%, en la aplicación de medidas como la denuncia de operaciones sospechosas y/o inusitadas, prácticas como la de "conocer al cliente", la identificación de los titulares beneficiarios de las cuentas y la creación de dependencias de inteligencia financiera (véase la figura VIII).

Figura VIII
Porcentaje de Estados informantes que adoptaron medidas para prevenir el blanqueo de dinero en el sistema financiero, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



E. Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo

Los cultivos ilícitos

53. La superficie de cultivo ilícito de adormidera en todo el mundo descendió un 27%, de 277.400 hectáreas en 1993 a 201.900 hectáreas, equivalentes a 6.630 toneladas de producción de adormidera, en 2006. No obstante el cultivo aumentó un 33%, entre 2005 y 2006, como resultado de un fuerte incremento del 59% de la producción del Afganistán (165.000 hectáreas y 6.100 toneladas de opio cosechadas en 2006), que representó el 92% de la producción mundial de opio).

54. La producción ilícita de opio disminuyó un 85% en Asia sudoriental; y un 83% en Myanmar entre 1998 y 2006; la República Democrática Popular Lao y Tailandia estuvieron prácticamente libres de opio.

55. En Bolivia, Colombia y el Perú, el cultivo ilícito de arbusto de coca bajó un 28% entre 2000 y 2005, de 221.300 hectáreas a 159.600. Sin embargo, debido a un mayor rendimiento y al uso de técnicas más eficaces, la producción potencial de cocaína se mantuvo en 910 toneladas en 2005, cantidad prácticamente invariable respecto de las estimaciones de mediados de la década de 1990.

56. En cuanto al cultivo de cannabis, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito estima que en el año 2004/2005 había 231.000 hectáreas con cultivo ilícito que produjeron 45.000 toneladas de hierba de cannabis, más del doble que lo estimado la década anterior. Entre 1994 y 2004 se produjo cannabis en 176 países y territorios, en su mayoría de América (el 54%), seguida de África (el 27%), Asia (el 15%), Europa (el 4%) y Oceanía (el 1%).

57. Se obtuvieron 90 respuestas de los Estados a la sección VI del cuestionario para los informes bienales correspondiente al ciclo 2004-2006, la misma cifra que en el ciclo 2002-2004. De los países informantes, el 25% era de África, el 21% de Asia, el 34% de Europa, el 19% de América, y el 1% de Oceanía. No se recibió

respuesta del Afganistán. En el documento E/CN.7/2007/2/Add.2 figura un análisis detallado de las respuestas.

Planes nacionales

58. Un total de 36 gobiernos, o el 40% de los informantes, comunicaron que contaban con planes o programas nacionales, incluso de desarrollo alternativo, que abarcaban el cannabis, la adormidera y el arbusto de coca. Por lo tanto, el porcentaje de países con planes o programas de esa índole permaneció invariable respecto al ciclo 2002-2004. Hubo 41 Estados, o el 46% de los informantes, que comunicaron que sus planes o programas nacionales incluían la erradicación u otras medidas coercitivas (véanse las figuras IX y X).

Figura IX

Porcentaje de Estados informantes con planes o programas nacionales para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, por tipo de plan

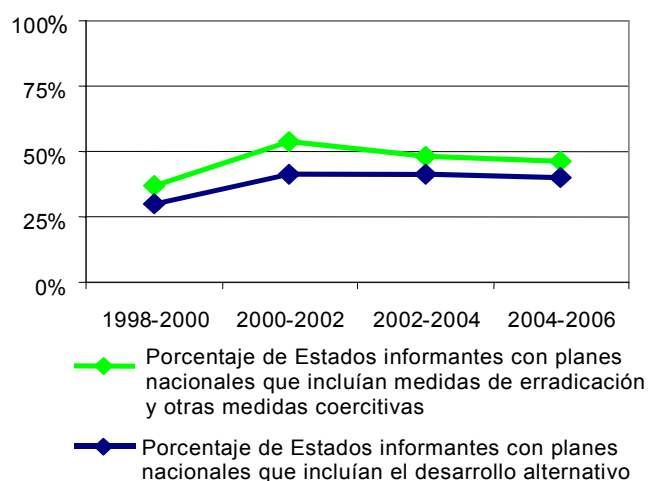
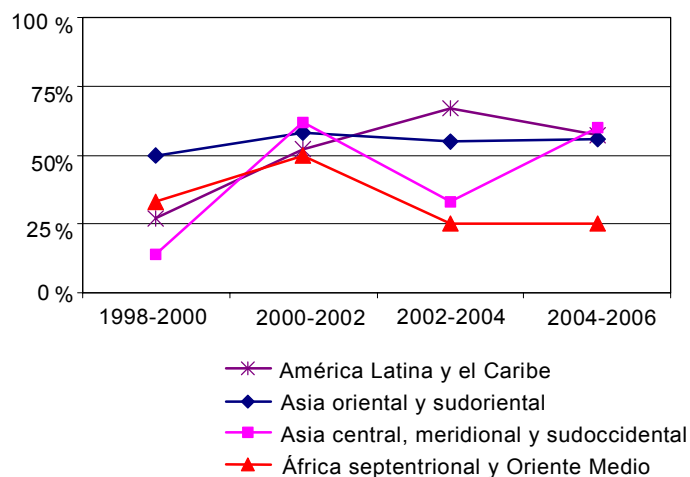


Figura X
Porcentaje de Estados informantes con planes o programas nacionales para reducir y eliminar los cultivos ilícitos para la producción de drogas, algunas regiones



Cooperación internacional y asistencia técnica

59. En el cuarto ciclo de presentación de informes (2004-2006), 24 países (el 27% de los que respondieron al cuestionario) comunicaron haber prestado asistencia de tipo bilateral, regional o multilateral a otros países en programas de desarrollo alternativo, en comparación con 18 países (el 20%) en 2002-2004 y 30 países (el 27%) en 2000-2002. Un total de 11 países (el 12% de los informantes) notificaron haber recibido asistencia técnica para sus programas de desarrollo alternativo, y 13 países (el 15%) para los programas de erradicación.

60. La mayoría de los países que notificaron haber prestado asistencia multilateral para el desarrollo alternativo indicaron que su apoyo fue canalizado por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Algunos países también comunicaron haber proporcionado asistencia bilateral para el desarrollo alternativo.

61. Sólo nueve países dijeron que habían negociado acuerdos de asistencia financiera para programas de desarrollo alternativo y erradicación con instituciones financieras internacionales o bancos de desarrollo regionales, y únicamente cinco habían obtenido dicha asistencia. La mayoría señaló que sus programas de erradicación y desarrollo alternativo se financiaban con fondos nacionales.

Dificultades

62. La dificultad principal para ejecutar los programas de desarrollo alternativo fueron las restricciones financieras, (según indicó el 30% de los informantes (27 Estados), seguida de la falta de estructuras de apoyo para la prestación de asistencia (22 Estados), la falta de competencia técnica (15 Estados) y los problemas de coordinación (11 Estados). Si bien este orden no ha cambiado desde el

ciclo 2002-2004, el número de países que señalaron como dificultad la falta de estructuras de apoyo pasó de 16 a 22. Un total de 30 Estados (24 en el ciclo 2002-2004) indicaron que contaban con la competencia técnica necesaria para iniciar programas de desarrollo alternativo.

Intervenciones de apoyo

63. Aproximadamente una cuarta parte de los Estados que respondieron al cuestionario indicó que prestaba apoyo, mediante sus programas de desarrollo alternativo, al establecimiento y la capacitación de organizaciones comunitarias. Veintidós Estados (14 en 2002-2004) señalaron que sus programas ampliaban el apoyo financiero a las iniciativas comunitarias.

64. Un número cada vez mayor de Estados indicó que en sus programas de desarrollo alternativo se tenían en cuenta los enfoques participativos, la incorporación de consideraciones de género, los grupos de población más pobres y vulnerables y las preocupaciones ambientales.

Vigilancia

65. Hubo un aumento en el número de países que utilizaron imágenes terrestres y obtenidas por satélite para vigilar los cultivos ilícitos. Algunos países dijeron que también recurrían a la inteligencia humana, los controles comunitarios, las redes de información, las patrullas terrestres y la vigilancia aérea.

66. Cuarenta Estados (45 en 2002-2004) comunicaron que compartían la información relativa a la vigilancia de los cultivos ilícitos a nivel nacional, regional e internacional. Por otra parte, 18 Estados (22 en 2002-2004) disponían de sistemas de vigilancia y evaluación del efecto cualitativo y cuantitativo de los programas de desarrollo alternativo y erradicación. Veinticuatro países (29 en 2002-2004) señalaron que evaluaban con regularidad el impacto de sus medidas de aplicación coercitiva de la ley y de desarrollo alternativo. Siete gobiernos citaron la falta de competencia técnica y las limitaciones financieras como razones por las que no disponían de sistemas de vigilancia y evaluación.

F. Cooperación judicial

67. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se alentó a los Estados Miembros a que revisaran y fortalecieran las medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C). Esta sección contiene un análisis resumido de las iniciativas emprendidas por los gobiernos para potenciar la cooperación judicial, a partir de las 90 respuestas recibidas de los Estados Miembros a la sección IV del cuestionario para los informes bienales. En el documento E/CN.7/2007/2/Add.3 figura un análisis detallado de las medidas adoptadas por los gobiernos a este respecto.

Cumplimiento general

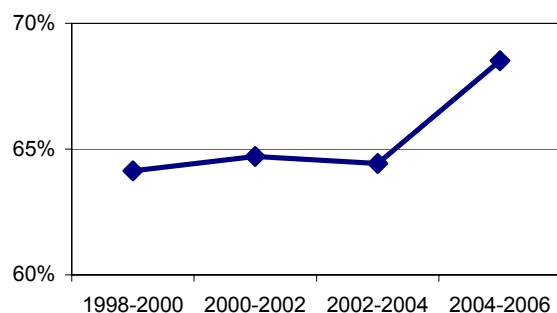
68. A fin de evaluar la aplicación general de las medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, se ha elaborado un índice compuesto de las medidas más importantes que los Estados

Miembros han adoptado para promover la cooperación judicial. El índice agrupa los indicadores contenidos en la parte IV del cuestionario para los informes bienales respecto de cada país, a fin de producir un promedio regional, subregional y mundial. Los resultados muestran una tendencia constante y ligeramente ascendente en la aplicación por los Estados Miembros de las medidas prescritas en la esfera de la cooperación judicial (véase la figura XI).

Figura XI

Aplicación a nivel mundial de las medidas para promover la cooperación judicial, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006

Porcentaje de Estados informantes



Marco jurídico

69. Los tratados de fiscalización internacional de drogas, que gozan de una adhesión casi universal, constituyen el marco de la cooperación internacional para combatir el problema de las drogas. La mayoría de los Estados informó de que había fortalecido su marco legal para facilitar la cooperación judicial internacional. El 84% de los Estados que respondieron al cuestionario en 2004-2006 indicó que su legislación facilitaba la extradición, y el 28% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de extradición en los casos relacionados con drogas, lo que elevaba a 78 el número de Estados y territorios que habían revisado o examinado sus procedimientos desde 1998.

Asistencia judicial recíproca

70. La mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario en 2004-2006 (el 81%) había adoptado legislación sobre asistencia judicial recíproca, y el 37% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de este tipo de asistencia. Así pues, un total de 72 Estados había examinado o revisado sus procedimientos al menos una vez desde el vigésimo período extraordinario de sesiones. La mayoría de los Estados había concertado acuerdos bilaterales (el 73% en 2004-2006 y el 74% en 2002-2004), y muchos de ellos acuerdos multilaterales (el 63% en 2004-2006 y el 67% en 2002-2004).

Cooperación en materia de represión

71. También hubo progresos en la cooperación en materia de represión y de intercambio de información. El 78% de los Estados que respondieron había establecido programas de intercambio con otros Estados, basados muchas veces en acuerdos y disposiciones bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales. Muchos Estados habían intercambiado con otros visitas de funcionarios de policía y de enlace en la esfera de las drogas. Más de tres cuartas partes de los Estados informantes en 2004-2006 (el 78%) compartieron información con otros Estados sobre técnicas de investigación criminal, y el 74% había establecido grupos especializados para investigar los casos de tráfico de drogas. La mayoría de los Estados (el 83%) también había reforzado la capacitación del personal de los servicios de represión.

Entrega vigilada

72. La legislación del 84% de los Estados que respondieron en 2004-2006 preveía la utilización de la técnica de la entrega vigilada, y el 42% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo su legislación a ese respecto. Desde el primer ciclo de presentación de informes (1998-2000), 69 Estados habían notificado una revisión de sus leyes y procedimientos.

Tráfico de drogas por mar

73. En el cuarto ciclo de presentación de informes, el 66% de los Estados informantes disponía de legislación que permitía la cooperación con otros Estados en la lucha contra el tráfico de drogas por mar (el 44% en 2002-2004). El 37% de los Estados informó de que había concertado acuerdos bilaterales o multilaterales para cooperar en la lucha contra el tráfico de drogas por mar.

Protección de jueces y del personal de los servicios de represión antidroga

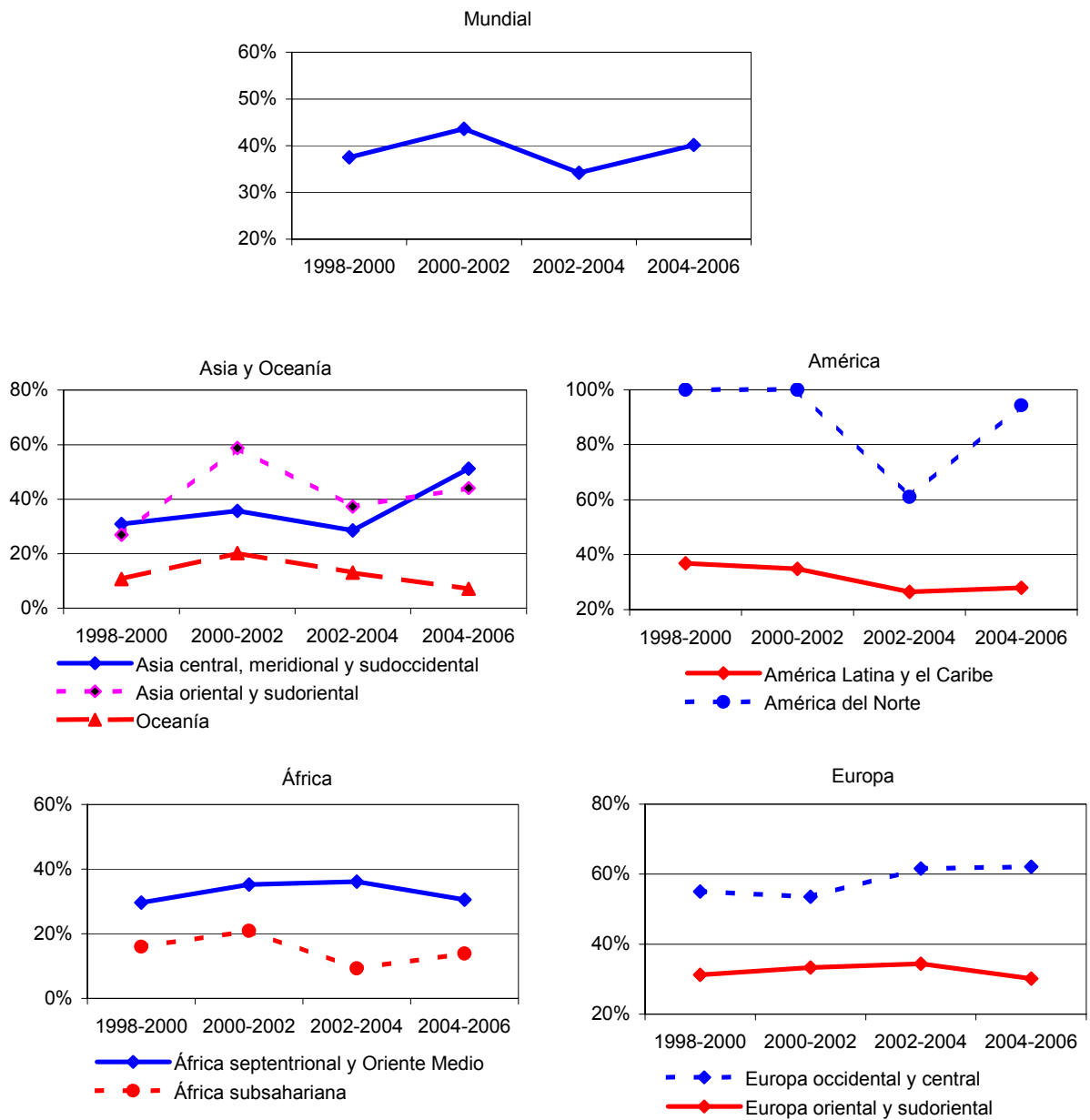
74. En el ciclo 2004-2006, el 69% de los Estados contaba con legislación, reglamentos o procedimientos para la protección de jueces, fiscales, personal de los servicios de vigilancia, personal de los servicios de represión y testigos; y el 40% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de protección de testigos.

G. Fiscalización de precursores

75. El análisis de las iniciativas emprendidas por los gobiernos para mejorar la fiscalización de precursores se basa en las 91 respuestas recibidas de los Estados Miembros a la parte III del cuestionario para los informes bienales correspondiente al cuarto ciclo de presentación de informes. El análisis de esas respuestas se resume en los párrafos 76 a 86 siguientes. En el documento E/CN.7/2007/2/Add.5 figura un examen detallado de las respuestas.

76. En la figura XII se muestra el grado de cumplimiento de los Estados, durante los cuatro ciclos de presentación de informes, de las medidas previstas por la Asamblea General en su resolución S-20/4 B, evaluado a partir de los indicadores incorporados en la sección III del cuestionario para los informes bienales.

Figura XII
Porcentaje de Estados informantes que aplicaron medidas de fiscalización de precursores, nivel mundial y por regiones, 1998-2000, 2000-2002, 2002-2004 y 2004-2006



77. A nivel mundial, la aplicación por los Estados informantes de las medidas prescritas para la fiscalización de precursores no mejoró de manera importante a lo largo de los cuatro ciclos de presentación de informes, manteniéndose en un margen de unos pocos puntos porcentuales en torno al 40%. Por regiones y subregiones, hubo grandes diferencias en el grado de aplicación en 2004-2006, desde el 7% (Oceanía) hasta el 94% (América del Norte). A excepción de Oceanía, donde el tamaño de la muestra y posibles errores en la notificación pueden haber producido resultado sesgados, la mayoría de las regiones comunicaron unas tasas de aplicación estables o mejores entre el tercer y el cuarto ciclo de presentación de informes. Las subregiones de África informaron de un descenso o de un ligero aumento en el porcentaje de aplicación, pero respecto de unas tasas muy bajas: en África septentrional y Oriente Medio la tasa disminuyó del 36% en 2002-2004 al 31% en 2004-2006, mientras que la del África subsahariana subió del 9% al 14%. Hubo mejoras importantes en Asia central, meridional y sudoccidental (del 29% al 51%), y en Asia oriental y sudoriental (del 37% al 44%).

78. Las cifras que se exponen más abajo indican que, a excepción de Asia, de Europa central y occidental y de América del Norte, existe una falta de capacidad considerable para aplicar las medidas de fiscalización de precursores. Además, los datos parecen sugerir que algunas regiones han tenido grandes dificultades para reunir información a fin de vigilar la fiscalización de precursores e informar sobre ella.

Marco legislativo

79. En el cuarto ciclo de presentación de informes (2004-2006), 79 Estados (74 en 2002-2004) respondieron que disponían de leyes relativas a la fiscalización de precursores. De ellos, 52 habían promulgado leyes nuevas o revisado las ya vigentes. Una media de 18 Estados comunicaron haber formulado leyes en cada ciclo, lo que refleja la voluntad de actualizar el marco normativo para cumplir las obligaciones internacionales.

Autorizaciones de importación y exportación

80. El número de Estados con sistemas de autorizaciones de importación y exportación aumentó marcadamente entre el primer y el segundo ciclo, pero cambió poco en los ciclos siguientes. En el tercer ciclo, 89 Estados Miembros notificaron la aplicación de un sistema de autorización previa; ese número bajó a 85 en el ciclo 2004-2006.

81. Setenta Estados dijeron disponer de procedimientos operativos para vigilar y detectar las operaciones sospechosas con precursores.

Códigos de conducta

82. Entre el tercer y el cuarto ciclo de presentación de informes el número de países que comunicaron la existencia de códigos de conducta para la industria química pasó de 25 a 37.

Prevención de la desviación

83. El número de Estados que contaban con medidas para vigilar el comercio y prevenir la desviación de materiales y equipo utilizados para la producción o

fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas aumentó de 54 a 62 entre los ciclos de presentación de informes 2002-2004 y 2004-2006.

Procedimientos de investigación

84. Entre el tercer y el cuarto ciclo el número de Estados que disponían de procedimientos para investigar la desviación de sustancias químicas cambió poco: 61 países en el tercer ciclo y 60 en el cuarto. De ellos, 55 y 50 Estados, respectivamente, también notificaron que disponían de procedimientos para investigar laboratorios clandestinos.

Cooperación internacional

85. Como media, una cuarta parte de los países informantes notificaron haber facilitado la cooperación internacional en los ciclos tercero y cuarto (24 y 26, respectivamente). De ellos, 14 países señalaron que gracias a la cooperación se habían incautado precursores.

86. El número de países que comunicaron haber prestado asistencia técnica a otros Estados para la fiscalización de precursores pasó de 18 a 28 entre 2002-2004 y 2004-2006. Por ejemplo, 13 países de Europa central y occidental indicaron que habían prestado asistencia técnica a países de América Latina y Asia central.

IV. Observaciones finales

87. En el cuarto ciclo bienal de presentación de informes los Estados Miembros siguieron progresando en todos los ámbitos abarcados en la Declaración política y en las medidas conexas adoptadas en 1998. Una proporción cada vez mayor de Estados disponía de estrategias multisectoriales y coordinadas de fiscalización nacional de drogas que establecían los fundamentos políticos y estratégicos para abordar el problema eficazmente.

88. Tal vez la Comisión de Estupefacientes desee reafirmar el compromiso de la comunidad internacional con la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como con la Declaración Ministerial Conjunta.

89. Quizá la Comisión quiera también instar a los Estados a que promuevan la cooperación recíproca y con todos los demás agentes pertinentes para fomentar y aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones.

90. Tal vez la Comisión desee alentar a los Estados a que soliciten la asistencia necesaria para cumplir los objetivos fijados para 2008 y pedir a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la prestación de esa asistencia técnica a los Estados, en estrecha coordinación con otros asociados internacionales y bilaterales. La Comisión tal vez quiera alentar también a los Estados Miembros a mantener y aumentar su apoyo financiero y político a la labor de la Oficina.

91. En vista de la tasa de respuestas en los primeros cuatro ciclos de presentación de informes, la Comisión debería estudiar cómo lograr que los informes de los

Estados Miembros correspondientes al quinto ciclo sean completos, oportunos y de alta calidad; esos informes deberán presentarse a más tardar el 30 de junio de 2007, teniendo en cuenta que la Comisión deberá, en su 51º período de sesiones que se celebrará en 2008, estudiar el quinto informe bienal y realizar el examen decenal del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión debería velar por que en el quinto ciclo de presentación de informes se reciban respuestas de una gran mayoría de los Estados Miembros a su debido tiempo.

92. Tal vez la Comisión desee alentar a los Estados Miembros de las regiones que han alcanzado los mayores índices de cobertura de las actividades notificadas en el cuestionario para los informes bienales a que compartan su experiencia y sus conocimientos, a fin de fomentar mejoras en otras regiones.

93. La mayoría de los Estados informantes ha establecido los fundamentos políticos y programáticos de estrategias de reducción de la demanda eficaces, aunque haya que seguir adoptando medidas para aumentar la capacidad de reunión y evaluación de datos. Deben ampliarse y mantenerse las iniciativas de prevención nacionales y regionales a fin de cumplir los objetivos fijados para 2008

94. Asimismo, la Comisión quizá desee instar a los Estados afectados por el uso indebido de drogas a que adopten más medidas apropiadas de prevención, tratamiento y rehabilitación para abordar el problema.

95. Si bien se ha progresado a ritmos diversos en las diferentes regiones, queda claro que debe hacerse más para frenar eficazmente el problema de la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico en los planos nacional e internacional. Tal vez la Comisión desee recomendar que se preste más atención a los siguientes aspectos: la capacidad de reunión y análisis de datos y el establecimiento de sistemas de vigilancia integrales; la cooperación regional, internacional y multisectorial, en particular la cooperación con la industria, con miras a una mejor fiscalización de la desviación de productos farmacéuticos lícitos que contienen estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores; y la mejora de la capacidad técnica de los Estados Miembros de detectar, vigilar y comprender mejor el problema, integrar laboratorios forenses en los sistemas nacionales de fiscalización de drogas, aumentar las actividades de sensibilización y reducción de la demanda y mantener una actitud de alerta en la labor de vigilancia y en los mecanismos de respuesta, en particular en lo que respecta al consumo de estimulantes de tipo anfetamínico.

96. Ocho años después del período extraordinario de sesiones, el blanqueo del dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas sigue siendo una amenaza mundial para la integridad, seguridad y estabilidad de los sistemas financieros y comerciales. Como ilustra el presente informe, se ha avanzado mucho en la aplicación de las disposiciones contra el blanqueo de dinero; sin embargo, algunas regiones todavía deben desplegar más esfuerzos para cumplir las medidas prescritas.

97. La Comisión quizá desee alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan marcos legislativos y adopten medidas para detectar, embargar preventivamente, incautar y decomisar el producto del delito; intensifiquen la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca en los casos de blanqueo de dinero; aprueben procedimientos de extradición y mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes pertinentes; mantengan información estadística centralizada sobre las actuaciones legales

emprendidas para luchar contra el blanqueo de dinero; consideren la posibilidad de establecer dependencias de inteligencia financiera; y cuando proceda, participen en los mecanismos regionales e internacionales pertinentes de lucha contra el blanqueo de dinero.

98. Si bien la mayoría de los países afectados por los cultivos ilícitos señalan ahora que cuentan con la competencia técnica necesaria para ejecutar programas de erradicación de cultivos ilícitos y de desarrollo alternativo, los datos demuestran que las restricciones financieras y la prestación cada vez menor de asistencia técnica internacional se están convirtiendo de nuevo en obstáculos para seguir avanzando.

99. El progreso admirable de los países de Asia sudoriental en la reducción del cultivo ilícito de adormidera debe mantenerse. Los agricultores que solían dedicarse a ese cultivo en Myanmar y la República Democrática Popular Lao, que viven actualmente en situación de extrema pobreza, merecen beneficiarse de una asistencia para el desarrollo adecuada y sostenible. La comunidad internacional debe esforzarse más por ayudar a estas comunidades a enfrentar los retos del período posterior al cultivo de opio.

100. La complejidad de la situación en el Afganistán exige que las autoridades nacionales y la comunidad internacional adopten medidas concertadas y coordinadas con carácter de urgencia. La seguridad y el estado de derecho deben mejorar en todas las provincias del país. El incipiente sistema de justicia penal tiene que seguir desarrollándose y estar en condiciones de enjuiciar a los traficantes de drogas y a los funcionarios corruptos. Estos son requisitos previos para que la fiscalización de drogas sea eficaz.

101. En lo referente al cultivo de coca, Bolivia, Colombia y el Perú han logrado en los últimos años unos avances apreciables en la reducción del cultivo ilícito y en la oferta de alternativas económicas a la población afectada. Tal vez la Comisión desee considerar la posibilidad de exhortar a la comunidad internacional a que siga cooperando para consolidar los avances que se han logrado gracias a las inversiones para el desarrollo en las comunidades rurales afectadas.

102. Quizá la Comisión desee invitar a la comunidad internacional a que preste más asistencia técnica y financiera para el establecimiento de sistemas armonizados a fin de financiar la asistencia para el desarrollo en las comunidades y zonas afectadas por los cultivos ilícitos. También se necesita asistencia para lograr sistemas mejorados de medición del impacto cualitativo y cuantitativo de los programas de desarrollo alternativo y erradicación.

103. En este contexto, se deberían promover criterios de sostenibilidad ambiental y estudiar formas de coordinar mejor las actuaciones, para que los objetivos de la lucha contra los estupefacientes se incorporen a las intervenciones generales en favor del desarrollo.

104. Tal vez la Comisión desee invitar a que se considere la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fomentar el desarrollo alternativo y, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, así como iniciativas para hacer frente al cultivo de cannabis.

105. El marco internacional de la cooperación judicial se ha reforzado considerablemente desde el primer ciclo de presentación de informes, aunque durante el último ciclo los avances no han sido más que moderados. La no

extradición de ciudadanos propios sigue siendo un importante obstáculo legal a la extradición. Muchos Estados siguen impidiendo o limitando la extradición de sus nacionales. También se señalaron dificultades en lo que respecta a la realización de entregas vigiladas. Quizá la Comisión desee alentar a que se siga actuando, en particular para hallar soluciones creativas a los obstáculos a la cooperación, con objeto de garantizar que se ejecuten de manera satisfactoria las medidas para fomentar la cooperación judicial adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

106. Sigue tropezándose con obstáculos que impiden la ejecución a nivel mundial de las recomendaciones formuladas en 1998 relativas a la fiscalización de precursores. En sus respuestas al cuestionario, algunos gobiernos lamentaron la falta de recursos y de conocimientos técnicos, así como lagunas en las leyes, en los sistemas de vigilancia, o en ambos. En relación con ello, tal vez la Comisión desee invitar a los Estados Miembros a que dediquen los recursos humanos y materiales suficientes para asegurar el funcionamiento eficaz de los sistemas nacionales de fiscalización de precursores, y redoblen sus esfuerzos para que los funcionarios responsables de esos sistemas reciban la capacitación requerida para facilitar su funcionamiento. Tal vez la Comisión desee invitar a los Estados Miembros a que sigan apoyando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para que puedan responder a las solicitudes de asistencia técnica y conocimientos especializados de los gobiernos, con objeto de mejorar los sistemas de fiscalización y prevenir de modo más eficaz la desviación de precursores. También se debería instar a los Estados Miembros a que intensifiquen su cooperación con la Junta.

107. Se necesitan nuevas iniciativas para mejorar la fiscalización de los precursores y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico, dos esferas en que parece que los progresos no han sido tan marcados como en otras.

108. La Comisión tal vez desee recomendar que los Estados Miembros sigan consolidando los mecanismos de reunión e intercambio de información sobre el tráfico de precursores, en particular, para incautar, prevenir desviaciones, retener remesas, dismantelar laboratorios y evaluar las nuevas tendencias en materia de tráfico y desviación, los nuevos métodos de fabricación y la utilización de sustancias no sujetas a fiscalización; todo ello, con miras a mejorar la eficacia del sistema de fiscalización y vigilancia internacionales.

109. En 1998 los Estados Miembros asumieron serios compromisos para combatir el problema mundial de las drogas. Esos compromisos se contrajeron respecto de otros gobiernos pero, sobre todo, respecto de las poblaciones del mundo. El problema mundial de las drogas sigue repercutiendo considerablemente en los aspectos sociales, económicos, sanitarios, políticos y de gobernanza de nuestras comunidades. Los Estados Miembros tienen la obligación de examinar seriamente los compromisos asumidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, examinar lo que se ha logrado y decidir qué queda por hacer.